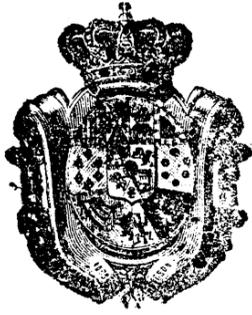


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año .....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	369 rs.
Por medio año.....	187
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	410
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El cónsul de S. M. en el Havre con fecha 28 de Julio participó al Sr. Ministro de Estado que habiendo fallecido el día 15 de Marzo último, á bordo del buque francés *Edmond*, capitán Marzin, en su viaje del Callao á aquel puerto, D. José del Castillo, súbdito español, recogió de la comandancia de marina de dicho puerto la fe de muerte, el inventario y los efectos del finado, el que según dicha fe de muerte parece haber sido avecinado en Santander, no indicando el pasaporte que se le ha encontrado, expedido por el gobernador del Callao, el pueblo de su naturaleza.

Lo que se hace saber al público para que llegue á noticia de sus herederos y puedan recoger los mencionados efectos.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

Roma 25 de Julio.

Antes de ayer ha reunido el Papa ante su presencia á la congregacion de Estudios, compuesta de 15 cardenales, la cual nunca habia sido presidida por el Papa desde su establecimiento en tiempo de Leon XII. Esperamos ver realizada en breve la promesa hecha de introducir mejoras en la enseñanza pública.

Hoy empiezan las audiencias públicas, las cuales se verificarán dos veces al mes, siendo admitidas á ellas las personas de todas clases y sexos. Para el 27 convocará el Papa un consistorio por primera vez, en el que nombrará algunos obispos, y pronunciará una alocucion ante el sacro colegio.

Aun no se ha descubierto el autor del atentado cometido contra un teniente coronel suizo, cuyo regimiento se halla de guarnicion en Forli. Sabido en Roma el acontecimiento de Cesena, en donde las tropas suizas han hecho fuego contra el pueblo, habiendo herido á nueve personas y muerto á otras tantas, se ha dado orden para proceder inmediatamente al cambio de guarnicion en dicho punto. (*Gac. de Ausgb.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 2 de Agosto.

El vapor *Britannia*, que salió de Nueva-York el 15 del mes último, llegó ayer á Liverpool á las cuatro y media. Las noticias que trae son solamente cuatro dias posteriores á las que hemos recibido por el *Waterloo*.

Con respecto á los Estados-Unidos, poco adelantan á los pormenores que ya teniamos. El bill de aranceles no habia sido aprobado todavia por el Senado: se estaba discutiendo, y se creia que no seria aprobado por aquella asamblea sin algunas modificaciones.

De la guerra de Méjico pocas noticias hay de importancia. Parece cierto que las tropas mejicanas se hallaban en Monterey, cuyo punto estaban fortificando: decíase que el general Paredes se hallaba allí á la cabeza de 8000 soldados escogidos. En el campamento americano se hacian preparativos para penetrar mas en lo interior, cuyo movimiento se supone que se habrá verificado el 7 de Julio último. Respecto á la situacion de los negocios en la ciudad de Méjico, se decia que Herrera habia sido nombrado Presidente, y que marchaba hacia la frontera. Se añadia que para llevar adelante la guerra contra los Estados-Unidos, algunos ciudadanos pudientes habian prestado al Gobierno dos millones de duros, y que las iglesias habian tambien hecho préstamos de consideracion. (*Globe.*)

En la sesion de ayer en la Cámara de los Lores, el marques de Lansdowne declaró, contestando á una interpelacion, que no se habia presentado en Londres un solo caso de cólera asiático.

En la Cámara de los Comunes, el proyecto de lord John Russell sobre los derechos de azúcar ha sido aprobado en comision: el lunes 5 se verificará la segunda lectura. Créese que podrán cerrarse para el 25 de Agosto las sesiones del Parlamento. (*Times.*)

Hoy á las cuatro y cuarto de la tarde ha descargado sobre Londres una espantosa tempestad. Grandes relámpagos, seguidos de truenos horribles, fueron los preludios de la tormenta, la cual estalló de repente como si se hubiera abierto una esclusa. El furor del viento era extremado, y entre las piedras que caian mezcladas con la lluvia se han visto algunas de media pulgada de diámetro. En muchos puntos la piedra ha roto los cristales de las ventanas. El viento y el granizo han durado mas de diez minutos; pero la lluvia, los truenos y los relámpagos continúan. En este momento cae la lluvia como una catarata.

A las cuatro y media.—Se ha aumentado considerablemente la violencia de la tempestad, y caen piedras de pulgada y media de diámetro. Para que se forme una idea de la fuerza y volumen de estas piedras diremos que solo en nuestro establecimiento hay 50 cristales rotos. (*Sun.*)

FRANCIA.

Paris 3 de Agosto

Se lee en el *Morning-Advertiser*:  
Dentro de 15 dias será ley del país el proyecto sobre los derechos de azúcar. La discusion ha adelantado mucho en la última sesion de la Cámara de los Comunes, y en la semana próxima podrá pasar el proyecto á la Cámara de los Lores, la cual á pesar de su repugnancia no se opondrá á él. Así la legislatura de 1846 será una de las mas memorables que hemos tenido de medio siglo á esta parte. ¿Quién hubiera soñado un año há que antes de fin de Agosto de 1846 habian de haber quedado abolidos los dos monopolios mas monstruosos? Lord John Russell ha merecido bien de la patria, haciendo aprobar la segunda de estas medidas. Es verdad que sir R. Peel con su triunfo sobre el monopolio de cereales y con la dislocacion de los partidos que este triunfo produjo preparó el camino para la aprobacion del bill de azúcares; pero sin que desconozcamos los derechos de sir Roberto Peel á la admiracion y gratitud de sus conciudadanos, no debemos ser injustos para con lord John Russell. El noble lord ha preferido exponer su administracion al riesgo de una derrota, á diferir su proyecto como podia haberlo hecho bajo pretextos honorosos. Ha triunfado, y la victoria que con su lealtad y audacia acaba de alcanzar le facilitará el camino para nuevos triunfos. (*Debats.*)

Se lee en el mismo periódico:  
Lord John Russell es evidentemente, para servirnos de una expresion francesa á la moda, dueño de la situacion. La mayoría de sir Roberto Peel; es decir, 47 de sus amigos, ha sostenido al primer Ministro. El principio de su proyecto sobre los derechos de los azúcares ha sido aprobado por una mayoría tan considerable que lord John Russell puede ahora mostrarse justo y generoso á la vez. Como cualquiera tentativa de resistencia por parte de la Cámara de los Lores seria enteramente infructuosa, podemos considerar la medida ministerial como un hecho consumado. Lo que ahora conviene es que el primer Ministro examine con detencion todas las consecuencias de su proyecto; porque si hombres como Mr. Hume, acérrimo partidario de la libertad ilimitada del comercio, declaran que esta medida es injusta respecto de los plantadores de las Indias occidentales, justo es se haga todo lo posible para que sea su suerte mas llevadera por efecto de la baja de derechos. (*Id.*)

La declaracion del Rey de Dinamarca sobre el derecho de sucesion á los ducados de Schleswig y Holstein ha dado margen á algunas protestas en varios Estados de Alemania. En Oldemburgo el gran duque se cree lastimado en sus derechos. El Emperador de Rusia y los Príncipes de la casa de Hesse han tomado tambien una parte personal en este asunto; y en general todos los Estados de la Confederacion germánica estan interesados en que la corona de Dinamarca no se arrogue el privilegio de arrebatarse su nacionalidad á los principados alemanes. Este negocio será inevitablemente sometido á la Dieta. En este momento da lugar á numerosas manifestaciones, y en los ducados en particular se toma acta de la declaracion del Rey para reclamar una Constitucion; pero los comisarios régios se niegan á recibir los mensajes que con este motivo se les dirigen, pues tratan de impedir que los Estados deliberen sobre materias relativas á las reformas políticas.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 5 de Agosto.

En Sanlúcar de Barrameda ha sido recibido el Sr. Romea con el mayor entusiasmo. En la última representacion fueron arrojadas al escenario composiciones en su elogio de los Sres. Don Eusebio Asquerino, D. Juan Mendicuti, D. Joaquin Diaz y Tezanos y D. Teodomiro Fernandez.

Sevilla 6 de Agosto.

Nuestros lectores no deberán extrañar que no hayamos publicado en nuestras columnas la circular del Sr. gefe político, dando gracias á los ayuntamientos de los pueblos que ha recorrido en su visita por la cooperacion que han prestado á su autoridad para emprender las mejoras que intentó, porque ademas de insertar en el Boletín oficial de antes de ayer, nos hemos propuesto ir instruyéndolos poco á poco del estado de estos pueblos y de sus recientes mejoras, como ya habrán visto en los anteriores números.

Tócanos hoy hablar primeramente del Viso del Alcor. Pocas poblaciones de las que hacen parte del distrito provincial de Sevilla pueden igualarse en belleza, en aseó y en situacion al Viso. Colocada la poblacion al frente de una dilatada campiña que lleva sus dorados frutos y hace su principal riqueza, con un caserío proporcionado y hermoso, con una administracion cuidadosa y vigilante, pocas y pocas observaciones debia hacer en este pueblo la autoridad civil, desdosa de hallar en todas partes motivos de aplauso y nunca de vituperio. Enmedio de los escasos recursos con que su erario municipal cuenta, ha logrado el Viso adquirir un renombre célebre por el empedrado de las calles, su limpieza exquisita y el orden en todas las dependencias. Solo en la escuela pudo advertirse algun descuido originado de causas, que removidas en breve, no se repetirán para afeor con reprehensible lunar la feliz administracion de esta villa. Los niños pobres que debian concurrir á recibir la instruccion primaria apenas asistian, con detrimento visible de su educacion, al aula pública; y el maestro, que tenia bien acreditadas sus buenas disposiciones para la enseñanza, al ver el poco fruto de sus tareas y la reducida pension que hasta el arregio último habia disfrutado, se vió en la precision de procurarse simultáneamente un trabajo que le fuese mas útil, y tomó el arrendamiento de cierto arbitrio, en cuya ocupacion estaba diariamente empleado, pensando poco en el establecimiento. Con la presteza que era de esperar se removieron todos los obstáculos presentados, y el maestro volvió á entrar en su deber, así como se dictaron providencias para obligar á que los alumnos no faltasen diariamente á las lecciones. Todavía se resentia la escuela de no tener un local á propósito y con la extension suficiente, y al efecto estaba solicitado del Gobierno por el ayuntamiento el edificio que antes fue convento de Mercedarios descalzos. Provisto este lugar de cuanto parece ser indispensable para dar á la escuela situacion conveniente, y á la vez que á ella á la cárcel con la oportuna division, el Sr. gefe político ofreció emplear en pro de esta reclamacion su mas decidido apoyo, y se despidió de este vergel de Andalucía, emprendiendo su viaje á Carmona.

Esta ciudad, que puede llamarse por la altura á que está colocada la atalaya de Andalucía, tenia, como en todas las poblaciones de escogido vecindario y dignos concejales, una administracion eficaz y protectora: solo el empedrado se hallaba en mal estado, y esto no por culpa del ayuntamiento, que corriendo de recursos, veia estrellar su celo y desinteres en este fatal escollo. Sin embargo, este mal tenia fácil remedio si se emprendia individualmente, porque no podia ser muy sensible la suma que desembolsase cada propietario para ayudar á una obra de tal importancia. Así es que, conociéndolo de este modo el Sr. gefe político, dispuso de acuerdo con el ayuntamiento que se exigiese á los propietarios que en el término de un mes presentasen concluido el empedrado correspondiente al frente de sus fincas. Tambien se autorizó al ayuntamiento para labrar una posada detrás de la plaza de abastos, lo cual era utilísimo por la escasez de ellas, y porque de este modo en poco tiempo se resarciria de las impensas el cuerpo municipal, y contaria para en adelante con una finca reproductiva.

La cárcel pública y el cuartel para los destacamentos de la guardia civil, aunque bien preparados y dirigidos con cuidado, eran edificios estrechos y de escasa comodidad, y pronto se dispuso lo conveniente para su ensanche. Notándose despues que seria muy conducente y útil por la economia de los bienes de la junta de beneficencia el centralizarlos todos, remitiendo los establecimientos en el espacioso local del ex-convento de San Francisco, para cuyo objeto debia solicitarse de S. M.: convino en ello el ayuntamiento á invitacion del Sr. gefe político, quien se brindó á recomendar esta solicitud.

Por último, la instruccion primaria se presentó en un estado brillante, y todavia mejor la de niñas que la de niños, como

generalmente sucede contra lo que parecia natural por lo sobrecargado de la instruccion en el sexo tierno y su delicada complexion. (Ind.)

## MADRID 10 DE AGOSTO.

Edicto convocando á oposicion de una plaza de profesor de cirugía de los hospitales generales de esta corte.

D. José Laplana, caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos III, ministro honorario de la audiencia territorial de Albacete, alcalde interino de esta muy heroica villa y presidente de la junta municipal de beneficencia &c.

Hago saber que se saca á oposicion en público concurso la indicada plaza de cirugía de los hospitales generales, dotada anualmente con 5500 rs., bajo las reglas siguientes:

1.ª Podrán optar á esta plaza los doctores ó licenciados en medicina y cirugía y los doctores ó licenciados en cirugía.

2.ª Los aspirantes se presentarán á firmar la oposicion por sí ó por medio de apoderado en la secretaría de la junta municipal de beneficencia en el término de 30 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este edicto en la Gaceta.

3.ª Los firmantes deberán probar antes de proceder á la oposicion la aptitud legal que se requiere para el desempeño de semejantes destinos, y presentar una relacion documentada de sus méritos.

4.ª Transcurrido el plazo de los 30 dias se procederá inmediatamente á los ejercicios de oposicion en el hospital general.

5.ª Serán censores de estas oposiciones seis doctores ó licenciados en medicina y cirugía sacados por suerte entre los profesores de número de los hospitales generales, debiendo ser igualmente incluidos los de medicina que sean cirujanos á falta del número competente de los primeros.

6.ª El último de los seis censores que designe la suerte deberá concurrir á los ejercicios de oposicion; pero solo ejercerá como censor en caso de no poder continuar asistiendo alguno de ellos.

7.ª No podrán ser censores los que tuviesen parentesco con alguno de los opositores.

8.ª Serán presidente y secretario de la junta censora el mas antiguo y el mas moderno de los sorteados, segun la fecha de sus respectivos diplomas.

9.ª Si el presidente de la junta municipal de beneficencia estimase conveniente presidir los actos de oposicion lo hará; pero sin actuar como censor.

10.ª En el día y hora prefijados y publicados con la debida antelacion, se reunirán en el hospital general los censores y opositores para dar principio á los ejercicios, disponiendo como melida preparatoria la distribucion de los opositores en triecas.

11.ª Los ejercicios de oposicion consistirán en dos actos públicos en diferentes dias: El 1.º consiste en la completa exposicion histórica de una enfermedad aguda de cirugía que hubiese tocado en suerte entre cuatro enfermos escogidos en el mismo día por los jueces; y el 2.º en la exposicion completa de la historia de una enfermedad crónica de cirugía sorteada del modo prevenido para el primero, ejecutando despues en el cadáver la operacion que le hubiese cabido en suerte entre varias escogidas por los censores.

12.ª Luego que el opositor tenga designado el enfermo que ha de observar, así en el 1.º como en el 2.º acto, pasará á examinarle en público, acompañado de los jueces y de los contrincantes. Antes de separarse nadie de la cabecera del enfermo, el disertante deberá caracterizar la dolencia y determinar el estado en que se halle, á cuyo efecto hará al paciente las preguntas que crea necesarias.

13.ª Aeto continuo pasará el actuante, acompañado de los argumentantes, á la sala de concurso, en la que expondrá en castellano y por espacio de media hora la historia completa de la enfermedad, contestando despues á las argumentaciones que por espacio de quince minutos le dirijan cada uno de los dos contrincantes.

14.ª Concluidas las oposiciones y acto continuo del mismo ejercicio procederán los censores: 1.º á la aprobacion de los mismos ejercicios; 2.º á la calificacion de los aprobados, empleando las censuras de «sobresaliente, bueno ó mediano»; y 3.º á hacer la propuesta en forma de terna cuando lo permita el número de opositores.

15.ª Las actas de la oposicion y la de aprobacion, calificacion y propuesta pasarán inmediatamente á la junta municipal de beneficencia con la terna para su aprobacion.

El alcalde presidente de la junta municipal de beneficencia, en virtud de la propuesta de lo que arrojén de sí las referidas actas y la relacion de méritos de cada uno de los candidatos, adjudicará la plaza al mas benemérito.

16.ª El agraciado se sujetará para el cumplimiento de las obligaciones respectivas de su cargo á lo prevenido en el reglamento de la casa, órdenes y disposiciones del Gobierno y del presidente de la junta municipal de beneficencia.

17.ª Si el que obtuviere la plaza fuese facultativo de algun establecimiento de beneficencia deberá para tomar posesion de ella renunciar á la que antes gozaba.

Madrid 5 de Agosto de 1846.—El alcalde presidente de la junta municipal de beneficencia, José Laplana.—El secretario de la junta municipal de beneficencia, Juan José de Aróstegui.

Junta inspectora del instituto de segunda enseñanza de Zamora.—Se hallan vacantes en el instituto provincial de segunda enseñanza de Zamora, creado en virtud de Real órden de 12 de Julio último, las cátedras de latin y castellano; lengua francesa; moral y religion; lógica; elementos de historia universal y de España, y la de geografía, aritmética y geometría.

Su dotacion consiste en 6000 rs. las de latin y castellano, lengua francesa, moral y religion, y 8000 las restantes.

Los que hallándose con los requisitos que exige la disposicion segunda de la Real órden de 2 de Junio próximo pasado deseen aspirar á ellas, dirigirán sus solicitudes á la direccion general de instruccion pública en el ministerio de la Gobernacion en todo lo que resta del presente mes.

Zamora 6 de Agosto de 1846.—El presidente, Valentin de los Rios.—P. A. D. S. I., Manuel Gago Róperuelos, vocal secretario.

Gobierno político de la provincia de Oviedo.—D. Bernardo Valdés Hevia, coronel de infantería retirado, vicepresidente del consejo provincial en funciones de gefe político por ausencia del que lo es en propiedad.

Hago saber que aprobadas por la direccion general de caminos las condiciones para la contrata de la parte de obras de explanacion que aun no se ha rematado ni ejecutado en la carretera de Villaviciosa á Oviedo, y las de construccion del firme, pretilos y demas de fábrica en toda la linea de la misma, cuyo presupuesto importa 1.278,645 rs., he dispuesto se saquen á remate público dichas obras el día 25 del corriente á las once en punto de su mañana en este gobierno político, en cuya secretaría se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones.

Oviedo 5 de Agosto de 1846.—Bernardo Valdés Hevia.

Compañía anónima del ferro-carril de Madrid á Valencia, siguiendo la direccion del actual camino Real y pasando por Albacete, Almansa, Játiva y Alcala.

Capital social 240.000,000 de reales divididos en 120,000 acciones de á 2000 rs. cada una que han de pagarse por décimas partes, ó sea 200 rs. por accion, con intervalos de tres meses á lo menos, y aviso anticipado de 30 dias, excepto la primera que se satisfará al entregarse las acciones.

### Junta de gobierno.

Excmo. Sr. D. Luis Mayans, presidente.  
Excmo. Sr. conde de Santa Olalla, vicepresidente.  
Excmo. Sr. marques de Miraflores.  
Excmo. Sr. D. José Filiberto Portillo.  
Sr. D. Antonio Jordá y Santandreu.  
Sr. D. Fermín Gonzalo Moron.  
Sr. D. Francisco de las Rivas.  
Sr. D. Juan Suberease.  
Sr. D. Francisco de las Bárcenas.  
Sr. D. Antonio de la Cuadra.  
Sr. D. Mateo de Murga.  
Sr. D. Antonio Miranda.  
El Sr. coronel D. Eduardo Stopford, como representante de la direccion inglesa.

### Direccion.

El Excmo. Sr. presidente y los Sres. Jordá, Cuadra, Murga, Bárcenas y el vocal de la direccion inglesa residente en España, Sr. Stopford.

### Secretario de la compañía.

Sr. D. Manuel Nuñez.  
Las oficinas de la direccion en Madrid se hallan situadas calle del Duque de Alba, núm. 15.  
En Lóndres hay otra direccion para los efectos prevenidos en los estatutos, compuesta de los  
Señores William Chadivick, presidente.  
Gideon Colguhoun, vicepresidente.  
El honorable C. P. Villiers, M. P.  
John Knill.  
J. B. Montefiore.  
John Charretie.  
S. J. Waley.  
W. M. Lechmere Whitmore.

James John Kinloch.  
Nicholas Mc Cann.  
Count Eyre.  
John Capper.

### Secretario.

F. Kirkham Fowell.  
Las oficinas de esta direccion en Lóndres se hallan situadas en Moorgate Street, núm. 37.

Las acciones se piden en la forma siguiente:  
Sres. directores de la compañía del ferro-carril de Madrid á Valencia:

Suplico á VV. me concedan acciones de 2000 rs. vn. cada una, en la compañía, obligándome á aceptar este número ú otro menor que VV. gusten concederme, y á depositar 200 rs. por accion en el acto de serme adjudicadas.

Nombre.

Residencia.

Profesion.

Lugar donde se ejerce.

Señas de la casa y cuarto.

Al anunciarse al público por primera vez la empresa del ferro-carril de Madrid á Valencia en el prospecto que circuló con fecha 6 de Enero de este año, dió cuenta del origen del proyecto, de su porvenir probable y de los trabajos preparatorios hechos hasta aquella fecha.

Durante el tiempo transcurrido desde entonces la direccion se ha ocupado en concluir dichos trabajos, allanando las dificultades que naturalmente llevan consigo empresas de tal magnitud, principalmente en España, donde todavía son poco conocidas; y tiene hoy la satisfacion de anunciar al público que la compañía está legal y definitivamente constituida en virtud de escritura pública otorgada en 8 de Julio último ante el notario D. José Celis, y aprobada por el tribunal de comercio por auto de 28 del mismo mes.

Fácil hubiera sido ciertamente proceder en este asunto con mas celeridad; pero la direccion ha preferido marchar con paso firme y seguro, si bien lento, venciendo una á una cuantas dificultades se presentaban, sin dejar ninguna por resolver, siendo el resultado de esta marcha prudente y previsora haber conciliado de un modo satisfactorio los intereses de los capitalistas extranjeros (con cuyos fondos ha de construirse el camino en su mayor parte) con los de los españoles que quieren contribuir á la ejecucion de una obra tan provechosa para el Estado, y haber obtenido la seguridad de que ningún obstáculo imprevisto ha de venir á embarazar la realizacion del proyecto, seguridad de que cualquiera quedará convencido sin mas que leer los estatutos aprobados por el tribunal.

Nada dirá la direccion acerca de los inmensos beneficios de un ferro-carril que ha de unir la capital de la monarquía con las provincias mas ricas de España y con la costa del Mediterráneo, así como tampoco reproducirá las razones que dan la preferencia á la linea de Valencia sobre todas las de igual extension que pudcan proyectarse en la Peninsula. Nadie en el día desconoce las ventajas de los caminos de hierro; y en cuanto á las que ofrece el de Valencia, en el prospecto de Enero de este año se demostraron suficientemente. Así pues la direccion se limita á insistir en lo que entonces dijo.

Hay sin embargo una objecion reproducida á cada paso por los enemigos de los ferro-carriles, que se olvidan de lo que se les ha contestado mil veces, por lo que nos vemos obligados á contestarles de nuevo. Dicen ellos que siendo poco el tráfico en España, sus productos no pueden bastar á cubrir los grandes gastos de los caminos de hierro.

Acerea de este punto, el prospecto de 6 de Enero decia entre otras cosas:

«Desde que se concibió el proyecto de construir este camino de hierro, se dedicó el Sr. Portillo á reunir con la mayor asiduidad todos los datos necesarios sobre el movimiento actual de personas y efectos en la carretera de Valencia; y uniendo á ellos noticias de los productos agrícolas é industriales de las provincias donde debia tocar la linea, calculó el movimiento probable de pasajeros y mercancías que habia de haber en toda ella.

Estos datos se han discutido con imparcialidad y calma, acordando la direccion despues de este detenido exámen que se redactase y se diera al público el estado que puede verse bajo el núm. 6 (1). La empresa no se lisonjea de que sus cálculos sean irrecusables; pero al someterlos á la censura del público debe advertir á las personas inteligentes é imparciales, para que lo tengan presente antes de emitir su voto, que la base de todos ellos se ha tomado de los rendimientos de los portazgos desde Madrid á Valencia. Si esta base puede dar resultados falsos, se conocerá á poco que se reflexione que esto mismo, lejos de probar algo contra la empresa, prueba mucho en su favor. La razon es muy sencilla: los portazgos se arriendan ó se administran: en el primero, todo arrendatario disminuye los productos de su especulacion, tanto para alejar los licitadores, como para evitar que se suba el precio del arriendo en otros remates: en lo segundo, la

(1) Dicho estado se pone á continuacion.

## FOLLETIN.

### GERONIMO RUDEIX.

#### CAPITULO QUINTO.

##### El torneo.

(Continuacion.)

Habíanse puesto á cada lado de la puerta una estatua con el escudo de armas del conde; en medio del escudo se veía el brazalete y alrededor su divisa. Encima de la puerta se leían estas palabras grabadas con letras de oro en un fondo de plata.

Contra todo el que venga.

El interior del palacio era todavía mas espléndido que el exterior. Habíanse preparado inmensas mesas cubiertas de los mas exquisitos manjares, y mas de 200 pajes con los colores y las armas de su señor en el pecho estaban dispuestos para el servicio de las mesas, sin contar los maestresalas ni otros empleados. Aunque era en medio del día, estaba iluminada una parte del palacio como si fuese de noche. Brillaban millares de luces

que competían con la luz del sol, y se oía una música dulce y apacible, sin que se pudiese saber de donde salía.

Transportémonos ahora al sitio destinado á la liza y á las tiendas de los combatientes.

En el camino que conducía al palenque, que estaba á unos diez minutos de los muros de Paris, se veían dos estatuas de piedra, que por su perfeccion parecia imposible que hubieran podido hacerse en tan corto tiempo. Una tenia en el pecho los cuatro escudos reunidos de los condes Dennary y Laval y de los caballeros Chateaugiron y Perdríac.

La otra estatua, situada á 200 ó 300 pasos de la primera, representaba al Señor armado.

En medio del palenque grande y espacioso habia un toldo para los caballeros, y alrededor del circo una especie de gradería, de tal modo dispuesta, que se pudiese armar ó desarmar desde las gradas á los combatientes.

La entrada del defensor del paso estaba á la derecha y la del asaltante á la izquierda.

El mismo Rey fue quien designó el órden de las parejas de la manera siguiente:

1.º El conde Dennary contra el caballero Juan Foucault.  
2.º Mr. de Chateaugiron contra Mr. Alain de Beaumont.  
3.º El conde de Laval contra Mr. de Malesroiet.  
4.º Mr. de Perdríac contra Mr. de Locheac.  
5.º El conde Dennary contra Mr. de Beliere.

A las diez de la mañana entró en su pabellon el Rey, juez del campo, acompañado de toda su corte, llevando á la derecha

á Inés, á otras muchas damas de la Reina, gran número de señoras ricamente vestidas, y detras de él estaban todos los señores que habian tenido gusto de asistir á aquel torneo tan magníficamente anunciado.

Mas de dos mil espectadores habian concurrido á ver aquel magnífico espectáculo.

El conde de Vendome era el encargado del palenque. Luego que se sentó el Rey, y se estableció el silencio en todas partes, entró el primero el caballero limosin Juan Foucault, montado en un caballo cubierto con sus armas y seguido de dos pajes que montaban dos magníficos corceles.

El caballero llevaba en la mano derecha la banderola del santo, de su devocion, y su caballo estaba cubierto de una tela de seda blanca y azul. El caballero Juan Foucault era muy buen jinete, tenia elegantes maneras, y parecia muy acostumbrado al ejercicio de las armas.

Sus pajes llevaban sus pendones y estaban ricamente vestidos. Adelantóse humildemente el caballero al Rey, é incluyó la banderola santiguándose: entretanto el oficial de armas pronunció la palabras siguientes:

—Muy grande y muy poderoso señor, aqui está el Sr. Juan Foucault, que se presenta ante V. M. como su juez para cumplir sus armas á caballo, segun el contenido de los capitulos, contra el noble conde Dennary, gefe y guarda de este noble paso, suplicándoles que tengais á los dos en vuestra gracia.

Levantóse el Rey teniendo en la mano el baston blanco como

profusion en los gastos y otros defectos administrativos que á nadie se ocultan dan fundado motivo á ererer que en pocos casos llegan al tesoro público los productos íntegros de este ramo.

Ahora bien: la empresa ha calculado los rendimientos futuros del camino de hierro sobre los actuales de los portazgos; y por lo tanto, si algo puede esperarse racional y fundadamente, no es la disminucion, sino el aumento de esos productos. Por otra parte, la historia de los caminos de hierro de todas las naciones nos dice que ellos han aumentado el tráfico, en unas cinco veces, ocho en otras, y hasta once en alguna; pero la empresa del ferro-carril de Madrid á Valencia no se promete tan lisonjeros resultados, limitándose á esperar que el tráfico se despliegue en esta línea; y aun así, y suponiendo que los gastos han de ser mayores en este camino que en los extranjeros, estamos persuadidos de que las utilidades no bajarán de las que arroja el estado.

Si todavía hubiere quien ponga en duda lo que acaba de decirse, no podrá al menos negarnos que no hemos perdonado medio para acercarnos á la verdad, renunciando al charlatanismo, á las exageraciones y al engaño.

En los cálculos anteriores no hemos comprendido las manufacturas catalanas, las extranjeras de licito comercio, ni tampoco los frutos coloniales que hoy se traen en gran cantidad desde los puertos de Cataluña por la carretera de Aragon, siendo así que aquellas y estos vendrán por precisión á buscar el ferro-carril en el puerto de Valencia para salir con mas prontitud, mas puntualidad, menos averías y menos gastos todos los mercados del interior; y la concurrencia de todos estos artículos á aquel puerto será tanto mas cierta, cuanto que la empresa piensa construir uno nuevo que proporcione ancoraje cómodo y seguro á los buques, y para lo cual tiene dados pasos muy importantes con el Gobierno y los particulares, que han acogido el pensamiento con pruebas inequívocas de satisfacción.

Es verdad que la obra del puerto no puede improvisarse; pero mientras que ella se esté haciendo, la empresa aumentará los medios de carga y descarga, para que los buques mercantes estén expuestos el menos tiempo posible á los riesgos del mar en la rada. No debe tampoco perderse de vista, porque esto aumentará ó sostendrá por lo menos el tráfico de este camino, que careciendo España absolutamente de canales, no podrán estos rivalizar con aquel, como sucede en Inglaterra y otras naciones que tienen este medio de transporte, y donde se conducen generalmente por agua los artículos demasado voluminosos que se venden con la misma estimacion llegando á los mercados una semana antes ó una semana despues.

Y no se nos diga que nuestros pocos y malos caminos y nuestros lentos y costosos medios de transporte bastan para satisfacer todas las necesidades de nuestra poblacion, nuestro comercio y nuestra industria; porque ya hemos dicho que, donde quiera que han aparecido los caminos de hierro, se ha aumentado el movimiento tres, cinco, ocho y hasta once veces, aunque la poblacion, la industria y el comercio no han podido crecer en la misma proporcion en igual periodo. Ademas, tenemos sin salir de España una prueba incontestable del poco ó ningun fundamento con que sostienen, hasta personas que se dicen ilustradas, que no habrá ocupacion en nuestro pais para los caminos de hierro.

Cuando apareció la primera empresa de diligencias, apenas hubo quien no la pronosticase una próxima y desgraciada muerte; y sin embargo, no solo han trascurrido 20 años sin cumplirse aquellos tristes vaticinios, sino que se han multiplicado prodigiosamente las empresas de esta clase, habiéndose ademas establecido en todos los caminos medio practicable las galeras y mensajerías ordinarias y aceleradas, las gondolas, los faetones y tartanas, y todos estos vehiculos se sostienen con mas ó menos ventajas. En nuestras provincias litorales era casi general la creencia de que nuestros buques de vela bastaban para satisfacer las necesidades del comercio marítimo, cuando hé aqui que desde el año de 1854, no solo se aumentan los vapores que hacen la travesía de Sevilla á Bonanza y Cádiz, sino que en Barcelona aparecen el *Balear*, el *Mercurio*, de 500 toneladas, y el *Delfin*, de algunas menos, haciendo mensualmente la travesía de Cádiz á Marsella.

Las noticias ciertas ó exageradas de las ganancias de estos buques despertaron la codicia de los armadores ingleses y franceses: estos hicieron salir de Marsella los vapores *Océano*, *Mediterráneo*, *Phoenix* y otros á rivalizar con los catalanes y disputarles las utilidades del comercio de cabotaje, y aquellos enviaron otros desde sus puertos, que tocando en los nuestros de la costa de Cantabria, y tomando y dejando pasajeros y mercancías en casi todos, vienen á recalar en Gibraltar, terminando el viaje en Cádiz, lo mismo que los catalanes y franceses que parten de Barcelona y de Marsella. A pesar de tan extraordinaria y tan inesperada concurrencia, la industria y el comercio han dado ocupacion y utilidades á los vapores nacionales y extranjeros, sin que por eso hayan perecido ni dejado de navegar nuestros barcos de vela en ninguna de las costas de ambos mares. Esto prueba que el tráfico crece en igual proporcion que se aumentan, se mejoran y abaratan los medios de transporte.

La empresa se promete pues que el ferro-carril de Madrid á

Valencia será la última y mas convincente prueba de esta verdad, teniendo por lo mismo la mas completa confianza en que los hombres acomodados de toda la nacion, y señaladamente aquellos que habitan y tienen sus fincas ó establecimientos en las provincias que mas inmediatamente van á disfrutar las ventajas de este camino, se apresurarán á interesarse en su ejecucion.

Fácil nos sería robustecer estas con otras muchas razones; pero creyéndolo supérfluo, nos contentamos con reproducir aqui todo lo demas que la primitiva direccion española anunció en su citado prospecto de 6 de Enero, respondiendole de la exactitud de los datos estadísticos que se estamparon en aquel documento y de los cálculos que se hicieron en virtud de ellos.

Añadimos ahora que es nuestro animo dar principio á los trabajos del camino por el trozo de Valencia á Játiva por la consideracion de que aquella parte de la provincia tiene una animacion y un movimiento que dificilmente se encontrarán en otro punto de la Península, lo que nos proporcionará, no solo inmediatas utilidades, sino un argumento poderoso contra los pesimistas de los ferro carriles.

Si como esperamos continúa dispensándonos su proteccion el Gobierno de S. M., á cuya penetracion no puede ocultarse que es preciso modificar en algun punto, en obsequio de estas empresas, una legislacion que, por decirlo así, se ha improvisado sin los datos de la experiencia, haremos igualmente por trozos toda la línea, teniendo siempre á la vista que cada uno de ellos ligue entre sí dos poblaciones importantes, ó termine en un punto de habitual concurrencia para los labradores y traficantes que lleven sus frutos y ganados ó los artículos de su comercio á los mercados y á las ferias.

Recordamos que, aunque las acciones son de 2000 rs., nunca se pedirá mas que 200 á la vez, mediando entre los pedidos el espacio de tres meses por lo menos, y uno de aviso anticipado, con el objeto de que los beneficios de esta empresa esten al alcance hasta de los que solo tengan medianas comodidades.

Es verdad que estos beneficios no se consiguen tan pronto en los caminos de hierro; pero con el tiempo vienen indefectiblemente, y son mayores y mas duraderos que los que pueden sacarse de casi todos los negocios.

Finalmente, nosotros respetamos la opinion de los que ponen en duda la posibilidad de construir y alimentar por ahora los caminos de hierro en España; pero convencidos de que, adoptados como lo estan en todas las naciones que nos rodean, son ya una necesidad para la nuestra, nos hemos lanzado con toda resolucion á hacer el primer ensayo, prometiéndonos un éxito feliz si los particulares, las corporaciones y las altas clases de la sociedad nos dispensan la proteccion que creemos merecer.

Madrid 6 de Agosto de 1846.

Documento número 6 del prospecto de 6 de Enero.

Cálculo aproximativo de lo que en la actualidad importan anualmente la conduccion de viajeros y el transporte de efectos en la carretera de Madrid á Valencia, suponiendo que recorren en unos casos toda la distancia de la línea, y en otros solo una parte de ella. Este cálculo se ha formado sobre el dato de las diligencias, mensajerías y galeras que habitualmente transitan por aquel camino, teniendo ademas á la vista el cómputo hecho en los portazgos del numero de personas y arrobos que diaria y anualmente pasan por ellos. Se ha supuesto en fin que los viajeros y los transportes por el camino de hierro han de costar dos quintas partes menos que en el dia, y que por esta y otras causas ha de duplicarse el movimiento de personas y de mercancías.

Viajeros.

Table with 2 columns: Description of travel services and their costs, and Total importe de los viajeros en carruaje. Total gasto de los viajeros.

Mercancías.

Table with 2 columns: Description of goods transport and its costs, and Total de viajeros y mercancías.

Con la rebaja supuesta en las tarifas de las dos quintas partes, ó sea 40 por 100 de los precios actuales, rebaja que vendría á ser proporcionalmente mucho mayor para los viajeros por lo que ahorrarán en tiempo y en gastos de pasadas, el producto anual del ferro-carril ascenderá á... Rebajando de este producto los gastos anuales de explotacion, regulados en un 50 por 100, aunque los facultativos no los hacen subir ni aun á 40, el líquido será... Y por fin, suponiendo que el aumento natural que haya de tener el movimiento comercial en la línea no sea mas que doble, aunque no hay país alguno donde no se haya quintuplicado, se podrá contar con un producto líquido de... O sea 29 por 100 del capital nominal de 240 millones que ha fijado la empresa.

LA PROSPERIDAD,

sociedad de riego, canalizacion y fomento de las provincias de España.

Aprobados por el tribunal de Comercio los estatutos de esta sociedad, tuvo lugar su instalacion el dia 27 de Julio último.

Los objetos que se propone realizar esta compañía son los siguientes:

- 1º Abrir canales de riego y de navegacion. 2º Proporcionar riego por otros medios á las tierras que sean capaces de recibirlo. 3º Adquirir cuando lo juzgue conveniente los terrenos que por sus circunstancias topográficas sean susceptibles de aumento en sus valores, reservándose hacer luego de aquellos el uso mas conforme á sus intereses. 4º Desecar, bajo iguales condiciones, lagunas y pantanos, y hacer las obras necesarias en las tierras expuestas á inundarse. 5º Establecer depósitos de agua á fin de atender con ellos á los campos, á los molinos y demas industrias, y surtir á los pueblos que lo soliciten. 6º Aprovechar los saltos de agua para construir toda clase de artefactos. 7º Reducir á poblacion y cultivo terrenos abandonados ó eriales, estableciendo en ellos nuevos pobladores, á quienes se distribuirán casas, tierras, ganados y utensilios necesarios á dicho objeto.

La sociedad hará estas cesiones bajo los pactos mas conducentes á la prosperidad del pais, al bienestar de los colonos y á los intereses de la misma, teniendo presente la urgente necesidad de impedir la emigracion de nuestros habitantes á paises extranjeros.

8º Por fin, facilitar á los particulares el capital necesario para ejecutar las obras por sí mismos, bajo las condiciones y con las garantías que se estipulen.

Ademas tomará parte en todas las especulaciones que, ofreciendo garantías de buen éxito, sean favorables á los intereses de la sociedad.

Para realizar estos objetos se ha fijado el capital social en 400 millones, representados por 100,000 acciones nominativas de 4000 rs. cada una.

Presidente.

Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Castro y Orozco.

Junta inspectora.

Excmo. Sr. duque de Riánsares.

Sr. D. Nazario Carriquiri.

Excmo. Sr. vizconde de Armería.

juez del palenque (1), saludó con la cabeza al caballero y le dijo:

—Será como lo deseáis, Sr. caballero.

Inclinóse el caballero segunda vez, despues de haber hecho una señal de cruz con su banderola, y se retiró á su pabellon á armarse.

Algunos minutos despues se presentó el conde Denary, guarda, gefe y defensor del noble paso. Detrás iban sus pajes en magníficos caballos con arneses de seda carmesí, cubiertos de orfebrerías ricamente trabajadas.

Adelantóse el conde haciendo con su banderola i no de cántico caballero, y haciendo caracolear su caballo, que cubria de blanca espuma las cineladuras de su bocado. Iba el caballo vestido de tisú de oro con las iniciales del nombre de su señor, bordadas de piedras preciosas.

Seguido el conde de sus pajes, vestidos de seda gris y de color de violeta, se adelantó hasta el pabellon Real, siempre mirando á la hermosa Inés, sentada al lado del Rey. Inclinóse respetuosamente poniendo la frente en su banderola, y el oficial de armas dijo en alta voz:

—Muy grande y muy noble señor, aqui está el Sr. conde Denary, que se presenta ante vos como su juez para cumplir sus armas á caballo, segun el contenido de sus capítulos, contra el

(1) Cuando el juez del campo arrojaba su baston en la liza, debian pararse al punto los combatientes.

noble caballero Juan Foucault, asaltante, suplicándoos que tengáis á ambos en vuestra gracia.

El Rey respondió muy graciosamente, como lo habia hecho con el otro caballero:

—Será como lo deseáis, señor conde.

Inclinóse el conde; y volviéndose de repente, aplicó las espuelas á su caballo, que partió como un rayo á su tienda. Detúvose al llegar á la puerta, y volvió á saludar otra vez al Rey con su banderola.

Por todas partes se oyó un lisonjero murmullo.

Hizo el Rey un movimiento de cabeza en señal de aprobacion, y le dijo Inés sonriendo:

—Conozco á Cesáreo.

En seguida que partieron ambos, dieron los heraldos y reyes de armas los gritos de costumbre á las cuatro esquinas del palenque, mandando de parte del Rey que ninguno permaneciese dentro de la liza como no fuese encargado del Rey ó del conde de Vendome, ordenador en gefe, prohibiendo bajo grandes penas que ninguna persona, de cualquiera clase ó profesion que fuese, tosesie, hablase ó hiciese señas para aventajar ó adelantar á ninguno de los campeones.

—Un cuarto de hora duraron todas las ceremonias propias de semejantes casos, despues de lo cual volvieron á presentarse los caballeros armados, como en tales casos se acostumbra.

La armadura del conde Denary, de acero finísimo, incrustado de oro, estaba admirablemente trabajada, y tan diestramente hecha, que se prestaba á todos los movimientos de su cuerpo,

como hubiera podido hacerlo una cota de las ligeras mallas: la testera y carrilleras del caballo estaban ricamente incrustadas de oro, y toda era de un valor maravilloso. El casco, de una hechura caprichosa y elegante, estaba cincelado de oro y adornado de magníficas plumas. Tenia el conde la visera baja; pero en seguida que vio á su adversario con el rostro descubierto, tocó el resorte de su casco, y se levantó la visera.

Ambos llevaban, segun el contenido de los capítulos, una lanza, una espada y un hacha colgada del arzon de la silla; pero como que el combate habia de ser con armas corteses, no estaban afilados los hierros.

Casi en el mismo momento tocaron las trompetas. Entonces los dos combatientes prepararon sus adargas, se aseguraron en los arzones de las sillas, sujetaron sus lanzas, y esperaron la voz de los heraldos de armas, que gritaron por ambos lados de la liza —Dejadlos ir.

En el momento en que se pronunciaron estas palabras, inclinaron cortésmente la cabeza para saludarse, dejaron caer sus viseras, y corrieron el uno sobre el otro. Tan francamente, y con tal destreza se acometieron, que rompieron sus lanzas, quedándose en las manos solo los troncos que arrojaron.

Los pajes les llevaron otras lanzas.

Volviendo á tomar terreno, se volvieron á lanzar uno sobre otro. El conde Denary dió un fuerte bote al caballero Juan Foucault, al paso que la lanza de este, diestramente separada por el golpe, se deslizó por la coraza de su adversario sin tocarle. (Se continuará.)

Sr. D. Manuel Gil de Santibañez.  
 Excmo. Sr. D. Manuel de la Concha, conde de Cancelada.  
 Sr. D. Antonio Vallecillo.  
 Excmo. Sr. marqués de Someruelos.  
 Sr. D. Mariano Cubells.  
 Excmo. Sr. D. Antonio Gallego y Valoreel.  
 Sr. D. Jesus Muñoz.  
 Sr. D. Bartolome Santamarea.  
 Sr. D. José María de Mora.  
 Sr. D. Agustín de Marcoartu, presidente de la comisión facultativa.  
 Excmo. Sr. D. José Romero Giner, abogado consultor de la sociedad.  
 Sr. D. Elias Bautista y Muñoz, Sr. D. Diego Coello y Quesada y Sr. D. Ramon de Campomayor, individuos de la comisión encargada de reunir, coordinar y rectificar los trabajos estadísticos.  
 Sr. D. Ricardo de Federico, secretario.

**Dirección.**

Sr. D. Jaime Ceriola.  
 Excmo. Sr. D. Joaquín de Fagoaga.  
 Sr. D. Miguel Puche y Bautista.  
 Excmo. Sr. D. Manuel Pérez Seoane.  
 Sr. D. Antonio Cavanilles.

**Gerente de la sociedad.**

Sr. D. Jorge Flaquer.

Las personas que hayan pedido acciones de la sociedad por comunicaciones individuales a los socios deberán en el término de 12 días repetir sus pedidos por escrito a la dirección, cuyas oficinas se hallan establecidas interinamente en la calle Mayor, números 56, 58 y 60, cuarto principal.

**VARIEDADES.**

**HISTORIA DE LOS CARNEROS MERINOS DE ESPAÑA.**—Una de las mas preciosas adquisiciones que ha hecho en estos últimos años la industria rural de Europa ha sido la propagación de la casta de carneros merinos, que durante algunos siglos ha formado uno de los ramos de prosperidad de que gozaba exclusivamente España. La lana del carnero merino es la mejor de cuantas se conocen, despues de la de algunos cantones de Persia, de la de los carneros de las orillas del Tibet y de la famosa de Cachemira. La excelencia de la lana merina consiste en su extraordinaria finura, en su flexibilidad, en su abundancia, en la misma piel y en su firmeza. El nombre de merino trae su origen, según autores españoles, de marino, porque se suponía que había sido introducida en España procedente de algunos países de Ultramar. Quizás los primeros merinos que hubo en España fueron traídos por los árabes de Siria, cuyas lanas eran famosas en la antigüedad. Sin embargo, Abu-el-Awam, autor árabe que escribió en Sevilla, no habla de los carneros merinos; mas esta circunstancia se explica suponiendo que su introducción en la Península fue posterior al siglo XII, época en que floreció aquel agrónomo, y que vinieron del Africa.

Es digno de observarse que el carnero merino da dos especies de lana, una de las cuales es mas gruesa, mas áspera y mas larga que la otra. Aquella aparece exteriormente, y la mas fina no puede percibirse sino abriendo el vellón. Esta segunda producción se atribuye generalmente al frío, en virtud de observaciones hechas en otros animales en los países del Norte.

La casta merina está esparcida en toda España y se halla en Galicia, Asturias, Leon, las dos Castillas, la Mancha, Aragón, Valencia, Murcia, Andalucía, Extremadura, y aun en Cataluña. La mayor parte de estos animales pertenecen a la clase llamada trashumante; es decir, estan en continuos viajes, a que los obliga la necesidad de hallar buenos pastos en todas las estaciones del año. Durante el invierno habitan en las llanuras y en las partes meridionales de España, donde el aire conserva bastante calor para mantener una vejetación viva y succulenta. Cuando llega el verano pasan a los montes y a las provincias del Norte por haberse ya agotado los pastos de las llanuras a impulsos de la fuerte reverberación de los rayos solares. Esta transición de unos puntos a otros les proporciona pastos frescos y abundantes, contribuye a mantener los rebaños en buena salud, y favorece la reproducción de las lanas finas. Estos dos últimos resultados provienen tambien del continuo ejercicio que hacen los carneros y del aire libre a que continuamente estan expuestos. Sin embargo, no se crea por esto que los ganados trashumantes son los que dan exclusivamente la buena lana, ni que el método de viajar es absolutamente indispensable para dar a la lana merina todas las cualidades que le son inherentes. En Boitrago, en Segovia, y en muchos puntos de Extremadura ha habido siempre rebaños sedentarios, cuya lana no cede en nada a la mejor de los trashumantes. Despues de la propagación y perfección de esta casta en Francia y Alemania se ha visto cuán infundada es la preocupación de que vamos hablando.

Obsérvese en esta casta variedades que difieren entre sí por rasgos característicos. Los carneros del Escorial se distinguen por la extraordinaria finura de la lana; los de Guadalupe por sus bellas proporciones y por la abundancia del vellón; los del Páular, además de esta última circunstancia, tienen una especie de melena larga y poblada; los de Negrete son los mas corpulentos y fuertes de toda España.

La variedad de lana rizada es notable por los pliegues que forma la piel. La lana es mas larga que la de la especie comun, sin ser menos fina. Esta clase es la mas preferible bajo todos aspectos, y aquella cuya aclimatación en otros países recomiendan con mas ahínco los mejores agrónomos.

Un carácter que distingue esencialmente al merino de todos los otros carneros es que su piel es sumamente lisa y de un color rojizo claro. Los filamentos de la lana son espirales, estan muy cerca unos de otros é impregnados de gran abundancia de jugo animal. Por esta razon estan siempre sucios, pues la arena y toda clase de inmundicias adhieren fácilmente a aquella constante humedad. Mas este inconveniente desaparece de un todo en el lavado, despues del cual la lana merina adquiere suma blancura.

Esta proximidad de los filamentos, de que acabamos de hacer mención, da otra excelencia al carnero merino; a saber, la abundancia del producto, pues un carnero merino da triple lana que otro del mismo volumen y de diferente especie. Cuando no sobrevienen aquellas espantosas escaseces de pasto, tan comunes

en los climas cálidos, es incalculable la cantidad de lana que da uno de estos preciosos animales.

A propósito de clima debemos observar que sus diferencias no se oponen a la propagación de la casta merina. En Francia prosperaban ya por los años de 1715; y su cria, fomentada con tenaz empeño bajo el gobierno de Napoleon, ha llegado en aquel país a un increíble grado de perfección. Los noruegos mejoraron su raza indígena con carneros españoles en 1750. En 1797 ya los había en Dinamarca, donde despues han continuado sin disminuir. En Sajonia se formaron por cuenta del Gobierno en 1765 varios establecimientos para la cria de merinos; y de tal modo han prosperado, que en el día los sajones sacan inmensos productos de este comercio, y la lana sajona rivaliza con la mejor de España. Despues se han introducido sucesivamente en Inglaterra, donde quizás no se ha hecho tanto en favor de tan útil producto como podía esperarse de una nación tan sabia y tan activa, en Austria, en Suavia, en Bayreut, en Holanda, en Crimea, en Rusia, en los Estados-Unidos de la América, en Buenos Aires, Montevideo y la Australia.

El buen éxito de la aclimatación de los merinos depende de la buena elección de los carneros que se destinen a fundar la casta. Los padres deben ser sanos, fuertes, huesudos, bien revestidos de carne, de un vellón limpio é igual, y de las mayores proporciones que puedan hallarse. La cria requiere tambien ciertas precauciones observadas generalmente en España, y cuyos felices resultados ha demostrado la experiencia en los diversos países en que la casta de los merinos se ha aclimatado con buen éxito. Si la oveja pare dos corderos, uno debe dejarse a la madre, y el otro a una cabra. La leche de este animal es sumamente provechosa a los corderos merinos, y evita muchas enfermedades a que esta raza está expuesta. En el tiempo del destete, el alimento que ha de darse al cordero deberá ser sustancioso, sano y seco. A los cuatro meses se le cortan las astas y el rabo, vanos adornos que solo acarrear accidentes y enfermedades.

Los pastos deben exigir particularmente la atención del dueño. Una larga experiencia ha demostrado que la mudanza de pastos es muy saludable a los merinos; quizás la raza se ha perfeccionado en España a efecto de los continuos viajes que hacen los rebaños trashumantes, en los cuales mudan a cada paso de alimento. Los pastos secos y altos son en todo caso los que merecen la preferencia: los bajos y húmedos solo deben darse en casos urgentes, y aun entonces es mucho mejor dar el heno seco que dejarlo pastar en el campo. La buena conservación del heno lo despoja de toda humedad sobrante, reconcentra sus jugos alimenticios y su perfume, y lo hace en algun modo semejante a las plantas aromáticas de los montes. Algunos ganaderos, cuando no pueden hacer viajar a sus rebaños, los pivian de tiempo en tiempo del pasto del campo y los mantienen con paja. Este método es conveniente si se mezcla algun heno con la paja. En todas circunstancias debe observarse por regla inalterable que los rebaños no tengan demasiado alimento ni coman todo lo que quieren, porque la obesidad y grasa que entonces adquieren deteriora, alieja y pierde enteramente la lana.

El esquila se hace por lo comun en Mayo por ser la época del año en que la lana tiene mas fuerza, y en que es mas abundante. Inmediatamente despues de esta operación se divide y escoge la lana, distribuyéndola en cuatro clases según sus diferentes grados de finura. Para esta operación es inútil dar reglas: solo una gran práctica puede dar el conocimiento y la facilidad que requiere. Mas su importancia es esencialísima, y no es posible hacer un comercio ventajoso de lanas si no se presentan al comprador las diversas calidades separadas para que escoja la que mas conviene a sus peculiares especulaciones.

Otra manipulación no menos delicada y de no menos importancia en sus resultados es el lavado de la lana, cuyos pormenores exigirían una explicación incapaz de entrar en los límites que nos hemos propuesto. Basta decir que la principal condición de un buen lavado estriba en la calidad del agua, que debe ser corriente, pura, sin ingredientes dominantes de sustancias minerales. El lavadero ha de tener una extensión proporcionada, y en su construcción deben observarse ciertas reglas, de que solo puede darse una idea correcta por medio de un plan bien dibujado. (G. del C.)

**AVISOS.**

Si alguna persona supiere el paradero de los privilegios originales que se expresan, se servirá presentarlos a D. Diego Agustina, cuesta de Santo Domingo, núm. 6, cuarto entresuelo:

Un jero de 822,000 mrs., situado en el servicio ordinario de Valencia, en cabeza de D. Francisco Gonzalez Andia.

Otro de 500,000 mrs., situado en el servicio ordinario de Valladolid, y otro de 2040 en cabeza del mismo Andia.

Otro de 204,000 mrs., situado en el servicio ordinario de tierras del condado de Benavente, en cabeza de dicho Andia.

Otro de 575,000 mrs., situado en el nuevo derecho de lanas, en cabeza de D. Francisco Andia Irazabal.

Otro de 176,594 mrs., situado sobre los diezmos de la mar de Castilla, en cabeza de D. José María de Oviedo Monroy Portocarrero.

**DEPOSITO GENERAL DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA.**

Con arreglo al art. 7º de los estatutos de esta sociedad, las personas a quienes en virtud de sus pedidos se han adjudicado acciones de la misma se presentarán a satisfacer el 10 por 100 de su valor nominal, y a recoger los extractos de inscripción correspondientes, para lo cual se señalan 15 días de término. Transcurridos que fueren, la sociedad se hará cargo de todas las acciones de aquellos individuos que no hayan cumplido con lo que se previene en este anuncio.

Las oficinas de la sociedad se hallan establecidas en la casa núm. 9, cuarto segundo de la derecha, calle del Arenal.

Madrid 10 de Agosto de 1846.—Los directores, J. V. Mendez.—G. Lopez de Molinero.—Luis María Pastor.

Se desea saber la existencia ó fallecimiento de D. José Mariano Gil, que despues de haber obtenido en 21 de Enero de 1809 una capellanía de capital de un mil pesos en el obispado de Puebla de los Angeles, en Méjico, se ausentó para esta península, y solo ocurrió por el cobro de sus réditos hasta 22 de Enero de 1818, y se suplica al que tenga alguna noticia del dicho Sr. Gil se sirva darla en casa de D. Francisco de Paula de Castro, calle del Fideo, núm. 5, esquina a la del Marzal, en Cádiz.

La fragata española nombrada *Perla*, su capitán D. Carlos de la Sierra, saldrá del puerto de Santander para el de la Habana del 29 al 25 de Setiembre próximo. Admite pasajeros, a los que se ofrece buen trato y comodidad.

La despachan en Santander los Sres. Aguirre hermanos, y en esta corte D. José Victor Mendez, calle del Arenal, núm. 9, cuarto segundo de la izquierda.

**SOCIEDAD MADRILEÑA DEL ALUMBRADO DE GAS.**

Se hace saber a los señores accionistas que en cumplimiento del art. 3º de los estatutos se señala un nuevo plazo de seis días, que se contarán desde el lunes próximo 10 del actual, para que los que hubiesen descuidado hacer el pago de la tercera cuota del 10 por 100 en el primer término espchado, lo verifiquen dentro del mismo en las oficinas de la sociedad, establecidas en la calle de Atocha, núm. 54, cuarto segundo, desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde.—Pedro Surrá y Rull.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Por providencia del Sr. D. Juan Fiol, ministro honorario de la audiencia territorial de Valencia, juez de primera instancia de esta villa, se cita y emplaza a D. José Gutierrez, maestro sastrero, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días, contados desde esta publicación, comparezca en el juzgado de dicho señor por la escribanía de número de D. Francisco Montoya, y por medio de procurador autorizado del competente poder, a contestar a la demanda instaurada contra el por D. Felipe Martin y Galan sobre pago de maravedís, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan Presa y Huerta, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica y juez de primera instancia de este partido de Valencia.

Por el presente cito y emplazo a todos los acreedores a los bienes de Manuel Negro, de esta vecindad, para que dentro de nueve días, que por segundo edicto les señalo, comparezcan ante mi y en el oficio del presente escribano por procurador con poder bastante a deducir su derecho en el juicio de concurso hecho a los bienes del citado Manuel Negro para satisfacer sus créditos, que se les oirá y hará justicia; con apercibimiento de que pasado dicho término sin citarles ni emplazarles mas, se declarará por bien formado el concurso, y los autos concernientes a ellos se sustanciarán por su rebeldía en los estrados de la audiencia, parándoles todo perjuicio como si se hiciera en sus personas, y se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Palencia 30 de Julio de 1846.—Juan Presa y Huerta.—Por mandado de S. S., Alfonso de Guzman.

D. Manuel de Burgos y Bueno, ministro honorario de la audiencia territorial de Cáceres, juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo a las personas que se consideren con derecho a la propiedad y usufructo de los bienes de la capellanía que en la iglesia del suprimido convento de Trinitarios descalzos, collacion de San Lorenzo de esta ciudad, fundó con título de primera Doña Antonia de Acevedo, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma a deducir el que crean asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he decretado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte de Doña Narcisca, Doña Celestina, Doña Francisca de Paula, Doña Ramona y Doña María de los Dolores Argote y Martínez de Argote, en que con arreglo a lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841 solicitan se les adjudiquen en concepto de libres los indicados bienes.

Córdoba 25 de Julio de 1846.—Manuel de Burgos y Bueno.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

**SUBASTAS.**

Intendencia general militar.—La subasta celebrada en la intendencia militar del distrito de Cataluña para contratar desde 1º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1847 el suministro de pan y pienso a las tropas y caballos estantes y transeuntes en el mismo, no ha producido remate.

En su virtud se convoca para segunda licitación en los estrados de la intendencia general militar a las doce del día 24 del corriente.

Las personas que gusten interesarse en este servicio podrán acudir a enterarse del pliego general de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de dicha intendencia general; sirviéndolas de gobierno que no se admiten mas proposiciones para este remate que las hechas y presentadas durante el acto.

Intendencia general militar.—La subasta celebrada en la intendencia militar del distrito de Navarra para contratar desde 1º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1847 el suministro de pan y pienso a las tropas y caballos estantes y transeuntes por el mismo, no ha producido remate.

En su virtud se convoca para segunda licitación en los estrados de la intendencia general militar a las doce del día 26 del corriente.

Las personas que gusten interesarse en este servicio podrán acudir a enterarse del pliego general de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de la intendencia general; sirviéndolas de gobierno que no se admiten mas proposiciones para este remate que las hechas y presentadas durante el acto.